



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, nueve (9) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN Nº. 707423189001-2021-00014-00
ORDINARIO LABORAL

El señor LUIS MANUEL RAMIREZ PALENCIA, mediante apoderado judicial doctor NARCISO ANTONIO CASTRO LASTRE, presentó demanda ORDINARIA LABORAL, contra los herederos determinados del fallecido HUGO HERNAN HERNANDEZ VILLAMIZAR, señores GABRIEL JOSE HERNANDEZ RAMIREZ, en su condición de hijo, HERNAN GABRIEL HERNANDEZ JIMENEZ Y JESUS GABRIEL HERNANDEZ JIMENES, en su condición de nietos, también de manera directa sobre ellos, por ser propietarios de las fincas donde laboró el demandante, y contra HEREDEROS INDETERMINADOS del fallecido HUGO HERNAN HERNANDEZ VILLAMIZAR.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido a los demandados como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, siendo procedente su admisión, por lo que se admite y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de doble instancia.

Notifíquese personalmente a los demandados señores, GABRIEL JOSE HERNANDEZ RAMIREZ, HERNAN GABRIEL HERNANDEZ JIMENEZ y JESUS GABRIEL HERNANDEZ JIMENES, y córrase traslado por el término de diez (10) días. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

Emplácese por edicto de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., a los herederos indeterminados del fallecido HUGO HERNAN HERNANDEZ VILLAMIZAR, lo cual hará a través de la radiodifusoras Horizonte Estéreo de Sincé, Radio Majagual de Sincelejo o EL MERIDIANO DE SUCRE y a través del Registro de emplazados.

Reconózcasele personería jurídica al doctor NARCISO ANTONIO CASTRO LASTRE, con T.P. 159.345 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial del demandante señor LUIS MANUEL RAMIREZ PALENCIA, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ALH